

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 011-2024-DIR-IEP.N° 70350-P.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao

ASUNTO : Remito Solicitud de Reincorporación como docente de aula.

FECHA : 20 de Setiembre del 2024.

REFERENCIA : SOLICITUD REINCORPORACIÓN COMO DOCENTE DE AULA DE LA PROFESORA YESEN MARIBEL CUTIPA PILCO.

Con singular afecto me dirijo a Usted, con la finalidad de expresarle un saludo cordial a nombre de la I.E.P. N° 70350 de Pichincuta, y por medio de la presente remitir la SOLICITUD de reincorporación como docente de aula, presentada por la profesora Yesen Maribel Cutipa Pilco con DNI N° 70113242. Considerando que la licencia por motivos de salud otorgado mediante Resolución Directoral por la UGEL El Collao en atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-140-00016550-24 que indica Fecha de inicio: 22/08/2024 - fecha fin: 19/09/2024 (29 días).

Todo ello conforme a la ley de Reforma Magisterial, Ley 29944, artículo 41; Derechos, licencias, permisos, destacados, reasignaciones y permutas de acuerdo a lo establecido en la presente ley y su reglamento. Concordante también con la RVM. N° 081-2023-MINEDU. Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, 5.1. es el derecho que tiene el profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Su tramitación se inicia en un centro laboral y culmina en la instancia superior (UGEL/DRE). Formalizándose mediante resolución administrativa.

Se Adjunta:

- Solicitud de Reincorporación como docente de aula.
- Copia simple de DNI
- Resolución Directoral.

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Prof. José Pilco Flores
DIRECTOR (e)

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUMILLA: REINCORPORACIÓN COMO DOCENTE DE AULA.

PROF. JOSE PILCO FLORES.

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70350 – "PICHINCUTA"

Yo, Yesen Maribel Cutipa Pilco, identificada con DNI N° 70113242, domiciliada en Jirón Ica N° 300 del distrito de llave, provincia El Collao, departamento de Puno. Ante Ud. me dirijo con el debido respeto a exponer lo siguiente.

Que, mediante Resolución Directoral emitida por la UGEL – EL COLLAO, donde se CONCEDE LICENCIA por motivo de salud según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-140-00016550-24 que indica fecha fin: 19/09/2024 (29 días). Y que, habiendo culminado el periodo de incapacidad solicito a su despacho se me otorgue el poder reincorporarme de manera inmediata a la institución educativa para seguir con mis labores como docente de aula.

Solicito también, señor director remitir a la oficina que corresponda de la Unidad de Gestión Educativa El Collao – llave mi reincorporación como docente de aula y desempeñar mis labores como tal.

Adjunto a esta solicitud mi documento de identidad (DNI) y CITT N° A-140-00016550-24

POR LO EXPUESTO.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, por ser justa y legal.

llave, 20 de Setiembre del 2024



Prof. José Pilco Flores
DIRECTOR (e)


Yesen Maribel Cutipa Pilco
DNI N° 70113242



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

E.S.S: 140 - H.III PUNO
ITT No. : **A-140-00016550-24**

cto Medico: 2206439
servicio: AG3 ONCOLOGIA MEDICA

Nombre Asegurado: CUTIPA PILCO YESEN MARIBEL
oc. de Identidad: D.N.I. 70113242
Autogenerado: 9209060CIPCY001

tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA
Contingencia: ENFERMEDAD COMUN
Med. Control:
Prob. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 22/08/2024
Fecha Fin: 19/09/2024
Total de Dias: 29
Fecha de Otorgamiento: 22/08/2024

DIAS ACUMULADOS

Dias consecutivos: 86
Dias no consecutivos: 61

E.S.S. Tratante MEDICO 39411
QUELOPANA VILLARROEL ELVA
C.I.C: 20406266207

SERVICIOS

Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 147

Medico: QUELOPANA VILLARROEL ELVA CATHERINE
Fecha: 22/08/2024 Hora: 07:43:15

Dr. Elva C. Quiroz Villarroel
ONCOLOGO
C.M.P. 39411
RNE 20149 RNE 30756
E.S.S. Salud



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001334 -2024-DUGELEC

llave, 09 860 7024

Visto, el expediente N° 11178-2024, oficio N° 015-2024-DIR-IEP N° 70350-P, quien informa la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones y el Decreto Administrativo correspondiente, y el CITT. A - 140- 00015786- 24. y;



informa la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones y el Decreto Administrativo correspondiente, y el CITT. A - 140- 00015786- 24. y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 11178-2024 del 31/07/2024, oficio N° 015-2024-DIR-IEP N° 70350-P, quien informa el director de la IEP N° 70350 de Pichincuta, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones la profesora **YESEN MARIBEL CUTIPA PILCO** DNI. N° 70113242 en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 26 de junio al 24 de julio del 2024, por motivos de salud con el CITT. A - 140- 00015786- 24;



Que, de acuerdo al artículo 184° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. La licencia por incapacidad temporal, inciso a) se otorga a disposiciones de la Ley N.° 26790. Ley de modernización de la salud y su Reglamentación, aprobado por decreto Supremo N° 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días correspondientes a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses correspondientes a ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente (10) días consecutivos, c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesara al profesor por este motivo, d) Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED. Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en virtud de las facultades que le confiere la Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONE:

motivos de salud CITT. A - 140- 00014934 - 24, a la servidora, que a continuación se detalla:

PROFESORA: YESEN MARIBEL CUTIPA PILCO DNI. N° 70113242 IEP N° 70607

COD. MODULAR	COD. PLAZA	DE	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1070113242	1153813217N5		30 horas	11178 del 31/07/2024	25/07/ 2024	22/08/2024



ARTICULO 2°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Profesora : **YESEN MARIBEL CUTIPA PILCO** a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CORRESPONDIENTES

[Handwritten signature]